



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
No 007 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 03 de enero de 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, mediante la cual se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Que el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se denominara "Fondo Sierra Azul".

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI, de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634, "Fondo Mi Riego" se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0565-2022-MIDAGRI, de fecha 16 de diciembre del 2022, se designó al señor Max Alberto Sáenz Carrillo, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcance mayores niveles de eficacia y eficiencia, presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil y promuevan el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 92° de la Ley en mención, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular, el mismo que puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

No 007 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, asimismo, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, referido a la Secretaría Técnica, dispone que, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el sub numeral 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario; estando a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0196-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 07 de diciembre de 2022, se designó al Lic. José Edar Zubia Guillen como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración;

Que, según Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 02 de enero de 2023, se resolvió aceptar la renuncia formulada por el señor José Edar Zubia Guillen, en el puesto de Jefe de la Oficina de Administración, de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", siendo su último día de labores el 02 de enero de 2023;

Que, con la finalidad de seguir con el normal desenvolvimiento de las funciones de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, se ha visto por conveniente designar a la Abogada Roxana Elida Rodríguez Chávez, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul"; en adición a sus funciones de Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a partir del 03 de enero de 2023;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", cuya versión actualizada fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 007 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida la designación del Licenciado José Edar Zubia Guillen, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul"; dispuesta a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0196-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 07 de diciembre de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar, a la Abogada Roxana Elida Rodríguez Chávez, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul"; en adición a sus funciones de Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a partir del 03 de enero de 2023.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que, para los casos de procedimientos administrativos disciplinarios, corresponderá al Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul"; asumir las funciones de Jefe de Recursos Humanos, en lo que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las personas a que se refiere los artículos 1 y 2, para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634:Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe),

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



